NUM. 70.—MIERCOLES 22 DE MARZO DE 1911

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección provincial de Pósitos
DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.091

Los Agentes ejecutivos de los Pósitos de Villanueva de Córdoba y de Villaviciosa, don Casiano Bermudo y don Antonio Viana, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, han tenido á bien nombrar Auxiliares para el Pósito de Villanueva de Córdoba á don Pablo Bermudo, y para el Pósito de Villaviciosa don Antonio Gutiérrez, para que hagan efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquellos Establecimientos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 17 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.075

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el nuevo repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público por el plazo de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba 17 de Marzo de 1911.—Matías Moreno.

RUTE

Núm. 1.076

Don Francisco Roldán Carrillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el nuevo repartimiento de la riqueza urbana, formado con arreglo á lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre y Real decreto de 5 de Enero últimos, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de cinco días que establece el artículo 3.° del citado Real decreto, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rute 16 de Marzo 1911.—Francisco Roldán.

MONTEMAYOR

Núm. 1.077

Don Fernando Carmona Moreno, Caballero de la Orden militar de San Hermenegildo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el nuevo reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de esta localidad, formado para el año corriente, con arreglo á las disposiciones circuladas al efecto por la Administración de Contribuciones de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días. para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravios si se considerasen perjudicados, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Montemayor 15 de Marzo de 1911.—Fernando Carmona Moreno.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.078

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de contribución de fincas urbanas de este término municipal, formado con arreglo á la vigente ley de Presupuestos, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de cinco días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Merino.—De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

HORNACHUELOS

Núm. 1.088

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento de consumos, formado en esta villa para el corriente año, tendrá lugar durante los días del veinte del actual á igual día del mes de Abril próximo, por el Recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, hallándose situada la oficina Recaudadora en estas Casas Consistoriales, y siendo las horas de cobranza de nueve de la mañana á tres de la tarde de cada uno de los expresados días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo, se procederá contra los morosos con arreglo á la Instrucción de apremios vigent .

Hornachuelos 17 de Marzo de 1911.—Manuel Santisteban.

BELMEZ

Núm. 1.079

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de urbana mandado confeccionar por Real decreto de 5 de Enero último, para el año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convenga.

Belmez 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Bernardo del Mazo.

POSADAS

Núm. 1.089

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que el día 12 de los corrientes se apareció en tierras del cortijo de Paterna, de este término, la caballería de la clase y señas que al final se expresarán; y no habiéndose podido averiguar quien sea el dueño de la misma, he dispuesto se haga público por medio de este anuncio y término de quince días, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente y lo justifique en forma se presente á recogerlo, en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado se procederá á su venta en pública subasta.

Posadas 17 de Marzo de 1911.—Rafael Serrano.

Señas

Un caballo castrado, castaño oscuro, cabeza de moro, con blanco en el labio

Ministerio de Cultura 2024

superior, lucer o, calzado de la pata izquierda y prir icipio de calzado en la cara interna de la derecha, lunar blanco en el talón de la r nano derecha, de doce á catorce años de edad, alzada de un metro cincuenta y ocho centímetros, hierro confuso nal ga izquierda.

BLAZQUEZ

Núm. 1.080

Don Pedro Moreno Díaz, Alcalde presidenie de' i Ayuntamiento constitucional de esta v illa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial de este término el nuevo repartimiento de la riqueza urbana que previene la vigente ley de Presupuestos y el Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de cinco días, desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho periodo puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 17 de Marzo de 1911.—Pedro Moreno.

LUQUE

Núm. 1.082

Don Luis Fernández Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el ejercicio actual, en la forma determinada por la vigente ley de Presupuestos y circular de la Dirección general de Contribuciones de 16 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de cinco días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 15 de Marzo de 1911.—Luis Fernández.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.083

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose librado por las oficinas de mi cargo las certificaciones de descubiertos por los conceptos del primer trimestre del repartimiento vecinal de consumos de esta villa, respectivo al año actual, censos de propios, consumos y arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales de años anteriores contra los contribuyentes que se encuentran en descubierto en los mismos, por esta Alcaldía se ha dictado la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndole saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en esta localidad y desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, no verifican en la oficina respectiva, sita en esta calle Mesón, núm. 5, el ingreso del principal y abonen al agente ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio del primer grado, se decretará el segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Almodóvar del Rio 18 de Marzo de 1911.—Salvador Serrano.

ENCINAS REALES

Núm. 1.084

Don Antonio García Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia ha practicado el sorteo de vocales asociados que con ella han de formar en el presente año la Junta municipal, siendo su resultado el siguiente:

Sección primera.--Don Bartolomé Ruiz Bergillos, don Bartolomé Hurtado Ruiz y don Manuel Ramírez Ruiz.

Sección segunda.—Don Manuel Navas Moreno y don Manuel Leal Jiménez.

Sección tercera.—Don Juan Hurtado González, don Juan Barco Ruiz (menor) y don José Ruiz Bergillos.

Sección cuarta.—Don Pedro Muñoz Cañadas y don Antonio Algar Ayala.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 de la ley.

Encinas Reales 13 de Marzo de 1911. —Antonio García Molina.

BAENA

Núm. 1.085

Don Demetrio Tarifa Ariza, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que expresada Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual, procedió al sorteo de los vocales asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal que ha de ejercer en el corriente año, resultando elegidos en cada una de las siete secciones en que se hallan divididas las clases contribuyentes, los individuos cuyos nombres se expresan á continuación:

Sección primera.—Don Tomás Bujalance Sabariego, don Antonio Ortiz Cañete, don Teodoro Albalá López y don Manuel Jiménez Ortiz.

Sección segunda.—Don Cayetano Rojano Castro, y don Rafael Burrueco Ayllón y don José R. Piernagorda Granados.

Sección tercera.—Don Manuel Tarifa Arroyo y don Rafael Flores Dorado.

Sección cuarta.--Don Juan Trujillo Leva y don José Alarcón Soriano.

Sección quinta.—Don Joaquín Eguilaz Castillejo, don Andrés Ordóñez Agudo, don Narciso Fuentes del Río y don Francisco Santana Valero.

Sección sexta.—Don Antonio Gómez Salamanca, don Antonio Rosa Quero, don Antonio Cuenca López y don Francisco Garvín Garvín.

Sección séptima.—Don Manuel Rodríguez Arias.

Lo que además de comunicarlo á los interesados se publica por medio del presente según dispone el artículo 68 de la ley Municipal, á fin de que dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse las reclamaciones ó excusas que correspondan.

Baena 17 de Marzo de 1911.—Demetrio Tarifa.

PEÑARROYA

Núm. 1.087

Don Emilio Miguel y Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, mandado formar por Real decreto de 5 de Enero último, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en las columnas del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Peñarroya 16 de Marzo de 1911.—Emilio Miguel.

BAENA

Núm. 1.085

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos, correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Alarcón Trujillo
» Demetrio Tarifa Ariza
» Antonio Tenorio Vázquez
» Domingo Muñoz Pérez
» Antonio Guerra Martínez
» Pedro de los Ríos Valverde
» Francisco Jiménez Ranchal
» Vicente Villa Muñoz
» Rafael Reyes León
» Ramón Pineda Villalobos
» Antonio Rivas Navarro
» Eduardo Monroy Priego
» Rafael Rabadán Valenzuela
» Manuel Valverde Bassi
» Francisco Santano Padillo
» Federico Tután Cubero
» Rafael Salamanca Vallejo
» Rafael Albañil Garrido
» Joaquín de Hita é Hita

Hay una vacante por incompatibilidad

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas
D. Francisco Ruiz Frías	3229 20
» Antonio Bermúdez Ariza	2511 63
» José María Trujillo Rojano	2316 97
» Evaristo Veredas Moreno	2249 14
» Rafael Alcalá Buelga	2132 20
» Antonio Rabadán Arjona	2128 94
» Manuel Padillo Campaña	2079 95
» Manuel Vargas Saavedra	1914 52
» José María Bujalance Ariza	1831 45
» José Caballero Segura	1610 80
» José Valenzuela Flores	1514 98
» Rafael Santaella García	1492 62
» Eduardo Bermúdez Ariza	1447 69
» Francisco La Moneda García	1382 73
» Ramón Santaella Begijar	1379 15
» José Fernández Trujillo	1367 47
» José Santaella Ariza	1346 70
» Joaquín Valverde Valverde	1334 73
» Toribio de Prado Padillo	1323 38
» Anselmo Navas Moreno	1324 42
» Guillermo de Prado Padillo	1221 60
» Pedro de Luque Alcalá	1202 13
» Francisco Alcalá Frías	1166 32
» Valeriano Valero Carrillo	1104 32
» Rodrigo Cubero Villarreal	1099 61
» Estéban Bujalance Ariza	1086 67
» Manuel Bujalance Calvente	993 26
» Juan González Povedano	986 46
» José María Santiago César	850 01
» Vicente de Hita é Hita	818 30
» Juan J. Ariza Frías	812 49
» Eduardo Aranda Fernández	802 16
» José Aguilera Cobos	774 06
» Joaquín Rodríguez Morales	771 84
» Rafael Valdelomar Sotomayor	768 07
» Gabriel Linares Valverde	762 07
» Antonio Morales Cuenca	762 05
» Felipe Núñez Fernández	758 38
» Francisco P. Garrido Dios	743 97
» Antonio Roldán Ruiz	736 81
» Manuel Gálvez Monroy	714 39
» Rafael Jiménez Bujalance	701 86
» Vicente Moreno Romero	700 84
D. Luis Rodajo Heredero	698 46
» Eduardo Rosales Pereira	677 29
» Lorenzo Jiménez Ibarra	664 40
» Juan Castillo Gómez	643 32
» Ramón Santaella Ariza	624 82
» José T. Ariza Hita	621 36
» José Casado Aranda	616 29
» Fernando Vargas Jurado	610 62
» Pedro Ariza Frías	596 88
» Higinio de los Ríos Rojano	584 15
» Rafael Roldán Ruiz	570 34
» José Las Heras López	566 76
» Rafael Luque Alcalá	525 49
» Francisco Eguilaz Castillejo	520 78
» Lucas de los Ríos Rojano	497 30
» José Santano Espejo	394 55
» Juan A. Espinosa Barreche	493 30
» Antonio Rodríguez Tarifa	454 25
» Sebastián La Moneda García	438 53
» Francisco Valverde Perales	437 48
» Angel López Reyes	428 88
» Francisco Atenciano Serrano	420 97
» Francisco Boto Cano	403 03
» Pedro S. Tenorio Vázquez	378 95
» Lorenzo Espinosa Hita	378 09
» Antonio Rosa Camacho	370 47
» Luis de la Torre Arcos	362 58
» Antonio Ariza Villar	354 75
» Manuel García Ordóñez	343 10
» Angel Arjona Toro	319 93
» Fernando García Pajares	297 21
» Francisco Fuentes Funes	214 13
» José María Baena Bernabeu	197 75
» Francisco Salamanca Serrano	191 90
» Juan Pastor Moreno	186 88
» Rafael Baena Recio	176 78

Baena 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Demetrio Tarifa.—El Secretario, José del Puerto.

Elecciones de Diputados provinciales

Distrito de Cabra

Término municipal de Cabra

DISTRITO ELECTORAL 3.°

Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	313
Idem de papeletas leídas	247
Idem de votantes	247

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Segundo Muñoz Díaz, republicano	135
» Ramón Rubio Vicente, republicano	135
» José Fernández Trujillo, republicano	133
» Carlo Garrido Lozano, conservador	66
» Victor de Prado Padillo, conservador	99
» Francisco Barea Molina, conservador	106
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal	59

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Cabra á doce de Marzo de mil nove-

Ministerio de Cultura 2024

cientos once.—El Presidente de la Mesa, Manuel Lozano.—Los Adjuntos, Juan Navas y Francisco Valle.—Los Interventores, R. Sabariego, José López, Antonio Guerrero y Manuel Rey.

Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	364
Idem de papeletas leidas	268
Idem de votantes	269

Nombre de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Segundo Muñoz Díaz, republicano	107
» José Fernández Trujillo, republicano	105
» Ramón Rubio Vicente, republicano	106
» Carlos Garrido Lozano, conservador	96
» Francisco Barea Molina, conservador	153
» Víctor de Prado Padillo, conservador	145
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal	76
Papeletas en blanco	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Cabra á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Manuel Mediavilla.—Los Adjuntos, Eugenio López y Manuel Madueño.—Los Interventores, Antonio Castro, Antonio Espejo, Antonio Jiménez, Francisco Linares, Ambrosio Bello, José Arroyo, Luis Flores, Gregorio González, Salvador Ballesteros, José Morales y Juan Mayorgas.

Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	311
Idem de papeletas leidas	232
Idem de votantes	232

Nombres de los candidados, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Carlos Garrido Lozano, conservador	79
» Víctor de Prado Padillo, conservador	102
» Francisco Barea Molina, conservador	107
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	117
» Ramón Rubio Vicente, republicano	110
» José Fernández Trujillo, republicano	110
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal	57

Y en cumplimiento del artículo 45 de ley de 8 de Agosto de 1907, expedi- os la presente por duplicado, fijando o de los ejemplares en la parte exterior l edificio en que se ha verificado la vo- ción, y remitiéndose otro al señor Pre- iente de la Junta provincial del Censo el tiempo que el citado artículo deter- ina.

Cabra á doce de Marzo de mil nove- ntos once.—El Presidente de la Mesa, é Moreno.—Los Adjuntos, Agustín ñas y Miguel del Mármol.—Los Interventores, Manuel Gómez, Agustín Amo, José López, Pedro Luque y Francisco Muriel.

DISTRITO ELECTORAL 4.°

Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	453
Idem de papeletas leidas	314
Idem de votantes	314

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Francisco Barea Molina, conservador	160
» Carlos Garrido Lozano, conservador	159
» Víctor de Prado Padillo, conservador	157
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	130
» Ramón Rubio Vicente, republicano	122
» José Fernández Trujillo, republicano	114
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal	72

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Cabra á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, José Marín.—Los Adjuntos, Rafael Jurado y José Medina.—Los Interventores, José Mesa, Domingo Valle, Salvador de la Rosa, Cristóbal Yepes, Adrián Cuevas, Antonio Oteros, Juan Montes y Manuel Osuna.

Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	351
Idem de papeletas leidas	246
Idem de votantes	246

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Francisco Barea Molina, conservador	146
» Víctor de Prado Padillo, conservador	135
» Carlos Garrido Lozano, conservador	129
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	86
» Ramón Rubio Vicente, republicano	83
» José Fernández Trujillo, republicano	75
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal	54

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Cabra á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Julián Moñiz.—Los Adjuntos, José García y Nicolás Montes.—Los Interventores, Vicente Tamayo, Agustín García, Vicente Poyato, Romualdo Moyano, Gregorio Cruz, Rafael Cordón, Juan Aguilera y Francisco Valverde.

Término municipal de Zuheros

DISTRITO ELECTORAL 1.°

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	341
Idem de papeletas leidas	291
Idem de votantes	291

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Francisco Barea Molina, conservador	284
» Victor de Prado Padillo, conservador	284
» Carlos Garrido Lozano, conservador	284
» Ramón Rubio Vicente, republicano	7
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	7
» José Fernández Trujillo, republicano	7

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Zuheros á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Antonio Poyato.—Los Adjuntos, Rafael Luna y Manuel María Porras.—Los Interventores, Antonio Ortiz, Antonio Porras y Luis Mesa.

DISTRITO ELECTORAL 2.°

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	297
Idem de papeletas leidas	261
Idem de votantes	261

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Victor de Prado Padillo, conservador	256
» Francisco Barea Molina, conservador	256
» Carlos Garrido Lozano, conservador	255
» Antonio Quintero Cobo, liberal	1
» Ramón Rubio Vicente, republicano	5
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	5
» José Fernández Trujillo, republicano	5

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Zuheros á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Santiago Gómez.—Los Adjuntos, Francisco Zafra y Calixto Savariego.—Los Interventores, Juan Gómez, Benito Cantero y Antonio Rivas.

Término municipal de Nueva Carteya

DISTRITO ELECTORAL 1.°

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	429
Idem de papeletas leidas	363
Idem de votantes	363

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Carlos Garrido Lozano, conservador	223
» Francisco Barea Molina, conservador	223
» Victor de Prado Padillo, conservador	221
» José Fernández Trujillo, republicano	141
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	140
» Ramón Rubio Vicente, republicano	140

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Nueva Carteya á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Miguel Morales.—Los Adjuntos, Antonio Maillo y Antonio P. Merino.—Los Interventores, Francisco Urbano, Amador Roldán, Francisco Martínez y Manuel Cubero.

Término municipal de Luque

DISTRITO ELECTORAL 2.°

Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la vo- ción de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Fernández Trujillo, republicano	172
» Francisco Barea Molina, conservador	133
» Victor de Prado Padillo, conservador	124
» Carlos Garrido Lozano, conservador	119
» Antonio de la Iglesia y Varo, liberal	67
» Ramón Rubio Vicente, republicano	51
» Segundo Muñoz Díaz, republicano	51

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Luque á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Francisco Marín.—Los Adjuntos, Francisco Luque y Rafael Marín.—Los Interventores, Isidoro Porras, Vicente Estrada y Juan Galisteo.

Ministerio de Cultura 2024

Distrito de La Rambla

Término municipal de San Sebastián de los Ballesteros

DISTRITO ELECTORAL ÚNICO

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	283
Idem de papeletas leidas	205
Idem de votantes	205

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Félix Moreno Benito, conservador	139
» Pedro Romero Pavón, republicano	62
» José Alcaide Giraldo, radical	4

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

San Sebastián de los Ballesteros á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Miguel García.—Los Adjuntos, Juan Alcaide y Gil Giraldo.—Los Interventores, Miguel Berni, Sebastián Costa y Sebastián Giraldo.

Término municipal de La Carlota

DISTRITO ELECTORAL 2.°

Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Félix Moreno Benito, conservador	96
» Pedro Romero Pavón, republicano	44
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Carlota á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Juan Ramón Hens.—Los Adjuntos, Fernando Acero y Antonio Arrabal.—Los Interventores, Eugenio Velasco, Manuel García y Francisco Bernier.

Término municipal de Montemayor

DISTRITO ELECTORAL 2.°

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	436
Idem de papeletas leidas	71
Idem de votantes	71

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano	43
» Félix Moreno Benito, conservador	24
Papeletas en blanco	4

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montemayor á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Antonio Aguilar.—Los Adiuntos, Miguel Luque y Francisco Carmona.—Los Interventores, Juan Alcántara, Juan Alcántara y Eduardo Llamas.

Término municipal de La Rambla

DISTRITO ELECTORAL 3.°

Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	380
Idem de papeletas leidas	114
Idem de votantes	114

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Félix Moreno Benito, conservador	51
» Pedro Romero Pavón, republicano	7
» José Alcaide Giraldo, radical	54
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Rambla á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, José del Rosal.—Los Adjuntos é Interventores, Jesús Fernández, José Jiménez, Federico Trócoli y Martín Gómez.

Sección cuarta

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votació de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	112
Idem de papeletas leidas	109
Idem de votantes	109

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Félix Moreno Benito, conservador	109

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Rambla á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Alfonso García.—Los Adjuntos é Interventores, Juan María Nieto, Alfonso Méndez, Miguel Montaño y Bartolomé Estrada.

Término municipal de Guadalcázar

DISTRITO ELECTORAL ÚNICO

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	236
Número de papeletas leidas	204
Idem de votantes	204

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada nno de estos ha obtenido.

D. Félix Moreno Benito, conservador	204

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Guadalcázar á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Manuel Castel.--Los Adjuntos, Miguel Moreno y José Alonso.—Los Interventores, Fernando López y Juan Sánchez.

Término municipal de Palma del Río

DISTRITO ELECTORAL 3.°

Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	492
Idem de papeletas leidas	178
Idem de votantes	178

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano	53
» Félix Moreno Benito, conservador	101
Papeletas en blanco	24

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Palma del Río á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Rafael Balbuena.—Los Adjuntos, Juan Antonio Martín y Antonio López.—Los Interventores, Eugenio Milla, Manuel Caamaño, Ildefonso Garrido y Pedro González.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 1.101

Don Manuel Parejo y Delgado, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y por ante el insfrascripto Secretario se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de Pedro García Gallardo, de esta vecindad, contra Pascual García Fernández, por cobro de quinientas pesetas, en los cuales y como de la propiedad del deudor se ha embargado la siguiente

Finca.—Una casa para habitación situada en la calle Luna, de esta población, distinguida con el número diez y siete moderno, dando su fachada y puerta de entrada al Este, la que mide diez metros por diez y ocho de fondo, confinando por su derecha entrando con otra de Manuel Ruiz Delgado, izquierda con la de los herederos de Rafael Gallardo Morón y espalda con la que en la calle Baena posee don Agustin Aguilar y Cano, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, la que ha sido justipreciada, por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas. Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar á pública subasta mencionada casa y señalado para su remate la audiencia de las catorce del once de Abril próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle Don Gonzalo, se publica por medio del presente, haciéndose para ello las siguiente

Advertencias

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo, que es el tipo de la subasta.

Segunda. Que para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente el diez por ciento, cuando menos, de mencionado tipo; y

Tercera. Que no podrán exigirse más títulos que los que obran en autos, los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser inspeccionados por cuantas personas lo deseen.

Dado en Puente Genil á quince de Marzo de mil novecientos once.—El Juez municipal, Manuel Parejo.—Por su mandado, Antonio Melgar.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6